



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 15/DGMUS/20

Buenos Aires, 14 de abril de 2020

VISTO: el Decreto N° 675/16, Decreto 463-AJG-2019, y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA-AJG/20 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 675/16 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contempla, bajo la órbita del Ministerio de Cultura, a la Subsecretaría de Gestión Cultural, y a la Dirección General de Música (DGMUS) como dependiente de ésta última;

Que dentro de las líneas programáticas que debe llevar adelante la DGMUS a fin de cumplir con las responsabilidades primarias del Decreto 463-AJG-2019 se encuentra la de "Elaborar políticas, programas y proyectos destinados a la producción y difusión de diversos géneros musicales" e "Implementar acciones destinadas a acercar a los jóvenes a la disciplina musical a través de los programas Estudio Urbano";

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona aceleradamente a nivel mundial; y ha declarado el brote de este virus como pandemia, con las diferentes consecuencias que esto trae a la población;

Que, en este sentido, el presidente de la Nación Argentina en acuerdo general de ministros dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/APN-PTE/2020, por el que se amplía la emergencia sanitaria declarada por Ley N° 27.541 en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al coronavirus COVID-19, por un plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto; Que, a su vez, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA-AJG/20, por el cual se declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus COVID-19;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° N°355/APN-PTE/2020, se amplía hasta el 26 de abril el aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que resulta necesario reformular el funcionamiento de esta Dirección General, a los fines de cumplir sus objetivos evitando y conteniendo la propagación de la pandemia, formulando concursos susceptibles de ser organizados a distancia;

Que la producción de videoclips tuvo un auge en la década del '90, decayendo posteriormente en función de sus altos costos de producción;

Que las nuevas tecnologías no sólo han abaratado muchos de los costos aludidos, sino que el propio lenguaje audiovisual que se despliega en las redes, exige en muchos casos la producción de este tipo de realizaciones artísticas;

Que el videoclip es una pieza complementaria y relevante en la construcción y comunicación de la estética, identidad y visión del mundo que expresa un proyecto musical;

Que existe un movimiento de realizadores de videoclips que se encuentra trabajando



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

en procura de su reconocimiento como protagonistas y autores, de un género que exige su propia destreza y profesionalización;

Que, en ese marco, la DGMUS a través del Programa Estudio Urbano, se propone realizar el concurso de videoclips "Yo te vi" 2020;

Que la inscripción se realizará a través del mecanismo de trámites a distancia (TAD), en un formulario "on line" dispuesto para tal fin en sitios oficiales de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, junto al link y los datos personales que allí se soliciten;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSICA DISPONE

Artículo 1º.- Convócase a un concurso de videoclips producidos como soporte de proyectos musicales realizados en la Argentina, conforme a las bases que como Anexo forman parte de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido Archívese. **Beati Vindel**